



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Mediante Resolución de Presidencia del CIFE del Ayuntamiento de Fuenlabrada nº 131 de fecha 14 de marzo de 2017 se aprobaron las bases de la convocatoria para elaborar la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de técnico de formación y empleo para el CIFE.

Mediante Resolución de Presidencia del CIFE nº 208 de fecha 5 de mayo de 2017 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos para la elaboración de esta bolsa de empleo.

Finalizado este proceso selectivo, en el Acta del Tribunal Calificador de la sesión de 5 de julio de 2017 se propone la constitución de la siguiente bolsa de empleo, de acuerdo con las Bases de la convocatoria:

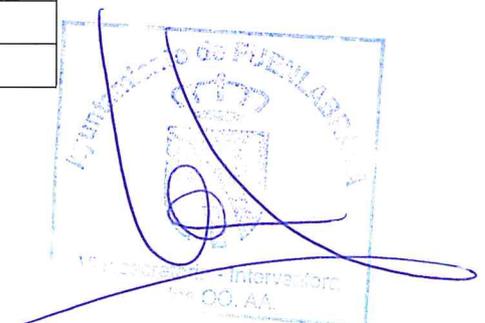
Nº Orden	Apellidos y nombre	Calificación total
1	Fernández Cabanillas Alexandra	24,84
2	Peinado Algaba Julia	22,48
3	Monje Tirado Sandra	22,25
4	Oliver Cabañero Maria Luisa	20,53
5	Martín Romero Francisco Javier	18,25
6	Salas Pérez M ^a Gema	14,325
7	Martín Yuste Maria Dolores	12,97

Considerando las competencias que confieren los Estatutos del CIFE al Presidente en su artículo 13 y la Resolución 589/15 por la que se delegan todas las competencias en el Vicepresidente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo de técnico de formación y empleo para el CIFE con el siguiente orden:

Nº Orden	Apellidos y nombre
1	Fernández Cabanillas Alexandra
2	Peinado Algaba Julia
3	Monje Tirado Sandra
4	Oliver Cabañero Maria Luisa
5	Martín Romero Francisco Javier
6	Salas Pérez M ^a Gema
7	Martín Yuste Maria Dolores





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Empleo y Formación

PRESIDENCIA CIFE
Nº Registro: 318



SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del CIFE y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con la advertencia que los interesados, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y tal y como prevé el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación. (art. 46 de la antecitada Ley).

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999, y el artículo 52 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Igualmente, se puede utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, 10 de julio de 2017.

EL PRESIDENTE DEL CIFE
POR DELEGACION (Resolución 589/15)

Francisco Manuel Paloma González
Vicepresidente del CIFE

DOY FE,
LA VICESECRETARIA-
INTERVENTORA DE LOS OO.AA.

Helena Matóses Córdoba